

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS DE PRÁCTICAS "FUNDACIÓN ONCE-CRUE" PARA UNIVERSITARIOS CON DISCAPACIDAD. CONVOCATORIA 2016-2017

De conformidad con lo establecido en el apartado 7 de la Convocatoria de la Universidad de Málaga del Programa de Becas de Prácticas "Fundación ONCE-CRUE" para universitarios con discapacidad, la Comisión de Valoración, reunida con fecha 26 de enero, procede a la adjudicación de definitiva de 13 becas para prácticas externas dirigidas a estudiantes con discapacidad con el objetivo de mejorar su empleabilidad y oportunidades laborales, de conformidad con lo previsto en el Convenio Marco de 22 de junio de 2016 establecido entre la Fundación ONCE y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (2014-2020) para el desarrollo del Programa de prácticas académicas externas Fundación ONCE-CRUE, convocatoria 2016/2017.

	DNI	EXPEDIENTE ACADÉMICO	EMPRESA	TITULACIÓN
1	25100250M	8,34	Colegio la Reina	G. Educación Primaria
2	31008203V	8,25	Asociación Inserta Empleo	G. Educación Social
3	26818811Y	8,25	Gestión Cultural y Comunicación (CAC Málaga)	G. Publicidad y Relaciones Públicas
4	77399411H	7,87	TD Entrenamiento y Salud	G. Ing. Software
5	25603954D	7,33	Clece	G. en Enfermería
6	76427457K	7,29	Asociación de Padres San Vicente de Paul	M.U Políticas y Prácticas de Innovación Educativa (Psicología)
7	53701889V	7,22	Asociación Taller de la Amistad	M.U Cultura de la Paz
8	42179394Q	7,03	Universidad de Málaga	M.U. Políticas y Prácticas de Innovación Educativa
9	76639285L	6,91	Ayuntamiento de Pizarra	G. Periodismo
10	76884040P	6,88	Ilunion Hotels	G. Turismo
11	26510264G	6,61	EMASA	G. Ing. Tecnologías Industriales
12	77194917V	6,53	Leroy Merlin	D.G. Economía y ADE
13	33398288B	6,31	Clece	G. Derecho

La Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en vía contencioso-administrativa, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en cuyo caso no cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga a 30 de enero de 2017

Fdo. El Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento
Rafael Ventura Fernández
P.D.F. R.R. 29-1-16

**UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL**

Salida

Nº. 201700100001411

30/01/2017 12:19:06

